

Llegan las vacaciones parlamentarias y la Asamblea interrumpe sus actividades

Durante los meses de julio y agosto la Asamblea delega sus funciones en una Diputación Permanente

M. Coronado Jaraquemada

Al finalizar el mes de junio finaliza también la actividad parlamentaria en la Asamblea de Extremadura así como en el Congreso de los diputados en Madrid, ya que la Asamblea se reúne anualmente en dos periodos ordinarios de sesiones. El primer período comienza en septiembre y finaliza en diciembre, quedando el mes de enero sin actividad parlamentaria. El segundo período de sesiones ordinarias comienza en febrero y termina en junio, tras este mes quedan los meses de julio y agosto de vacaciones parlamentarias. Pero la Asamblea no queda vacía, sus puertas continúan abiertas aunque no se celebren ni plenos ni comisiones.

En cuanto a los poderes legislativos y ejecutivos representados en la Asamblea no quedan desiertos, sino que, para garantizarlos durante estos periodos en los que no existe actividad parlamentaria ordinaria, existe una figura que es la Diputación Permanente. De sus funciones, competencias y miembros se ocupan los artículos desde el 54 al 58 del Reglamento de la Asamblea. Ésta se reunirá cuando ocurra algún acontecimiento de relevancia que necesite ser debatido por los diputados, es decir que no tiene una periodicidad fija para sus reuniones sino que todas sus convocatorias serán de carácter extraordinario.

Miembros. La Diputación Permanente estará presidida por la misma persona que preside la Asamblea, actualmente es el socialista Federico Suárez. Además también contará con un Vicepresidente y un Secretario que serán elegidos por los miembros de la misma Diputación Permanente.



Federico Suárez, presidente de la Asamblea de Extremadura y de la Diputación Permanente [HOY]

Estos miembros serán un máximo de quince titulares y otros tantos de suplentes. Entre los miembros habrá representantes de todos los grupos parlamentarios. Cada grupo elegirá a los diputados que quieren que les represente en la Diputación Permanente, el número de miembros de cada grupo variará en función del número de escaños que ostenten en la Asamblea, aunque todos los grupos tendrán derecho a un repre-

sentante, independientemente del número de escaños que posea, al igual que ocurre en las Comisiones parlamentarias. Una vez que son elegidos los miembros de la Diputación se hará una votación para elegir entre ellos al vicepresidente y al secretario. Los dos cargos se elegirán en una sola votación. el diputado que obtenga el mayor número de votos será elegido vicepresidente y el diputado que le

siga en número de votos será nombrado Secretario.

Como hemos comentado anteriormente, la Diputación Permanente sólo se reúne con carácter extraordinario por lo que sus reuniones son poco frecuentes y solo podrán convocarlas; el presidente a iniciativa propia, también podrán ser solicitadas por dos Grupos parlamentarios o por la quinta parte de los miembros de la Diputación.

Funciones. El sentido fundamental de la Diputación Permanente es velar por los poderes de la Cámara cuando la Asamblea no esté reunida por vacaciones parlamentarias, como mencionamos anteriormente, o porque haya expirado el mandato parlamentario, debido a la convocatoria elecciones, por lo que no se reunirá hasta que no se constituya la nueva Asamblea una vez se hayan celebrado las comicios autonómicos. Sus funciones están especificadas en el artículo 55 del Reglamento de la Asamblea. Su actividad se extiende desde el ámbito ejecutivo hasta temas económicos y financieros. Sus funciones principales serán:

–Asumir la delegación temporal de las funciones ejecutivas, propias del presidente de la Junta, en uno de los consejeros.

–Podrá convocar a la Asamblea y así llamar a pleno a todos los diputados, cuando así lo decida la mayoría absoluta de los miembros de la Diputación.

–Podrá autorizar presupuestos extraordinarios, suplementos de crédito y créditos extraordinarios cuando así lo solicite la Junta, por razones de urgencia, siempre que esté de acuerdo la mayoría absoluta de sus miembros.

–Si ocurriera alguna calamidad pública o se crease una necesidad financiera urgente podría autorizar ampliaciones o transferencias de crédito, contando, también en este caso, con el acuerdo de la mayoría absoluta sus miembros

–Ejercerá el control de la legislación delegada.

–En casos excepcionales podrá convocar elecciones.

Al finalizar el periodo de vacaciones parlamentarias, La Diputación deberá dar cuenta al Pleno de la Asamblea de los todos los asuntos tratados y de las decisiones que se hayan adoptado y deberá hacerlo en la primera sesión ordinaria que se celebre. Si se hubiesen celebrado elecciones a la Asamblea de Extremadura, la Diputación Permanente daría cuenta al Pleno de la misma una vez constituido.

Composición actual de la Diputación Permanente

» Miembros titulares

- Presidente:
· EXCMO. Sr. D. Federico Suárez Hurtado.
- Vicepresidente:
· ILMO. Sr. D. Alejo Salas Alonso.
- Secretario:
· ILMO. Sr. D. Fernando Baselga Laucirica.
- Titulares:
· ILMO. Sr. D. Luciano Fernández Gómez.
· EXCMO. Sr. D. Francisco Fuentes Gallardo.
· ILMO. Sr. D. Francisco Macías Martín.
· ILMA. Sra. D^a María Ascensión Murillo Murillo.
· ILMA. Sra. D^a María Dolores Pallero Espadero.
· ILMA. Sra. D^a Eva María Pérez López.
· ILMO. Sr. D. Javier Casado Izquierdo.
· ILMO. Sr. D. José Antonio Echávarri Lomo.
· ILMO. Sr. D. Antonio Guerrero Guerrero.
· ILMO. Sr. D. Laureano León Rodríguez.
· ILMA. Sra. D^a Cristina Elena Teniente Sánchez.
· ILMA. Sra. D^a María Teresa Rejas Rodríguez.

» Miembros suplentes

- ILMO. Sr. D. Juan Ramón Ferreira Díaz.
- ILMA. Sra. D^a Manuela Frutos Gama.
- ILMA. Sra. D^a Blanca Martín Delgado.
- ILMO. Sr. D. Félix Dillana Izquierdo.
- ILMA. Sra. D^a María Salud Recio Romero.
- ILMO. Sr. D. Juan Manuel Rodríguez Tabares.
- ILMO. Sr. D. José Luis Velilla Sanz.
- ILMO. Sr. D. José Luis Viñuela Díaz.
- ILMA. Sra. D^a María Teresa Bravo Durán.
- ILMO. Sr. D. César Díez Solís.
- ILMO. Sr. D. Mariano Gallego Barrero.
- ILMA. Sra. D^a María Cristina Herrera Santa-Cecilia.
- ILMO. Sr. D. Tomás Martín Tamayo.
- ILMO. Sr. D. José Antonio Monago Terraza.
- ILMO. Sr. D. Cristóbal José Guerrero Alonso.



Fernando Baselga, secretario de la Diputación Permanente [HOY]